

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fulgencio Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la impugnación del Ministerio de la Vivienda de fecha 28 de junio de 1973, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Departamento ministerial de 7 de diciembre de 1970, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Esteiro» de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) en cuanto se refiere a la finca 111/119.

Pleito al que ha correspondido el número general 505.652 y el 417 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1973.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—9.040-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Muñoz Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de octubre de 1972 y denegación presunta de recurso de reposición, sobre imposición al recurrente de sanción de suspensión de funciones por un año en su puesto de Director escolar del Colegio Nacional de «San Fernando» de Lorca (Murcia); pleito al que ha correspondido el número general 505.636 y el 451 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1973.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—9.052-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ángel Núñez Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre asignación del coeficiente a los funcionarios de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 505.602 y el 404/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1973.—

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.042-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Tormes Calerain se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia, fecha 19 de mayo de 1973, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 505.426 y el 345/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de noviembre de 1973.

Madrid, 18 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.041-E.

#### SALA SEXTA

##### Recursos contencioso-sindicales

Recurso número 49.313, interpuesto a nombre de don Belarmino Llamas Llamas, don Amable Fernández Rodríguez, don Ventura Román Vega y don Tomás Alonso Luengo, contra acuerdo del Tribunal Central de Amparo, de fecha 28 de julio de 1973, dictado en expediente sobre impugnación de resolución de la Comisión Electoral del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas.

Recurso número 49.605, interpuesto por don Paulino Puigercós Coma, contra acuerdo del Tribunal Central de Amparo, de fecha 18 de junio de 1973, dictado en expediente número 72 de 1972, sobre impugnación de resolución del Colegio Nacional de Opticos, sobre sanción de inhabilitación profesional.

Recurso número 49.616, interpuesto por don José Antonio Arnal Torres contra Resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 22 de julio de 1973, sobre exclusión de pruebas de aptitud celebradas para ingreso en el Cuerpo Especial de Facultativos Superiores Sindicales.

Recurso número 49.630, interpuesto por don Jesús Ferreira Galán, contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales, de fecha 23 de julio de 1973, sobre inclusión en pruebas restringidas de aptitud para acceso al Cuerpo Auxiliar Sindical.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—El Secretario de Sala.—9.037-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sol-Thermic, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre cinco fallos del Tribunal Económico Administrativo Central, de 6 de junio de 1973, dictados en recursos de alzada contra fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid relativos a clasificación arancelaria de mercancías; pleito al que ha correspondido el número 1.078 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Secretario.—9.088-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Manuel Montilla Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 610 de 1973 contra acuerdo del Instituto Nacional de Urbanización de 25 de octubre de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del señor Gerente del Instituto citado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.001-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alejandro Morales Serrano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1382 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre cómputo de antigüedad en el servicio y pago de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.005-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fred Perry Sportswear Limited se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1376 de 1973 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción a favor de la Entidad «Comercial Persan, S. A.», de la marca número 592.474 consistente en la denominación Perry.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.004-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Antón García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1039 de 1973 contra la denegación presunta del recurso de alzada elevado al Ministerio de la Gobernación, en reclamación contra acuerdo de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre antigüedad de servicios a todos los efectos, incluso de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.003-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Castro Niza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1378 de 1973 contra acuerdo del Ministerio del Aire, en solicitud de que no se sean absorbidos del «Complemento Personal Transitorio» que percibe el importe del 5.º y 6.º trienio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.002-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Elvira Ripalda González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1377 de 1973 contra Resolución de la Presidencia del Gobierno, de 31 de agosto de 1973, desestimando recurso de reposición interpuesto sobre reconocimiento de los servicios prestados en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes desde el 3 de abril de 1940 a 1 de enero de 1954.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—9.000-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar Poveda Bravo Villasante y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.172 de 1973, contra acuerdo de

la Presidencia del Gobierno denegando a solicitud de las recurrentes en base a la categoría realmente alcanzada, cargo que ocupaban en el momento de la integración y funciones o puesto de trabajo que desempeñaban.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.999-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 371 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Andrés López de Castro, contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Jefatura de Carreteras de León de 3 de marzo de 1971 —que también recurrió— que impuso al señor López de Castro una multa de 350 pesetas por abrir, sin autorización, dos ventanas y revocar con cemento la pared oblicua de un edificio sito en la carretera N-601, de Madrid a León, kilómetro 323.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de León para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 23 de noviembre de 1973.—El Presidente.—9.066-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 376 de 1973, por don Angel José Luis Gómez Holgado, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, contra acto de la Dirección General de Sanidad, referido a liquidación de sueldo, trienios y pagas realizada al recurrente como Administrativo de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid, en situación activa, con falta de reconocimiento de servicios en propiedad prestados al Estado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1973.—El Presidente accidental.—9.064-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 380 de 1973, por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 19 de octubre de 1971 que desestimó recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 21 de agosto de 1970 que confirmó Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 970/1969.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1973.—9.067-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 378 de 1973, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Mamés de Campos, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 10 de marzo de 1973, desestimando el recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento recurrente, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia de 8 de mayo de 1972, que confirmaba el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales 1-281/1971, por falta de afiliación y cotización de la productora Sara Herrero Franco, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia, por un importe de 139.809 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Palencia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1973.—9.065-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 324 de 1973, por doña Francisca González Fernández, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia,

para que le fueran abonadas determinadas cantidades en concepto de remuneraciones devengadas por su cualidad de Profesora agregada de Francés, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Cardenal Pardo de Tavera», de Toro (Zamora).

En dichos autos, y en Resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, 1 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda. 9.099-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja Ibérica de Crédito Cooperativo», representada por el Procurador don Antonio Pueyo Font, contra doña Carmen Santisteban Moreno, domiciliada en la Ametilla del Vallés, avenida Generalísimo, 40 bis, por medio del presente se anuncia la venta en pública primera subasta, término de veintidós días y precio de valoración de la siguiente finca:

«Un solar o extensión situado en la Ametilla del Vallés, con frente a un paseo que conduce a la carretera de San Lorenzo de Savall, es de forma cuadrangular y mide una extensión superficial de 12.300 palmos cuadrados, equivalentes a 464 metros 67 decímetros 50 centímetros cuadrados (o sea, exactamente la mitad de la mayor finca de que procede), y linda: Por el frente o Poniente, con el mencionado paseo (en el cual ocupará el frente o fachada, la mitad exactamente de la longitud frontal de la citada mayor finca); por el Norte o izquierda, con don Ramón Closas; por detrás u Oriente, con sucesores de don Higinio Carbonell (ocupando también exactamente la mitad de la longitud del linde Sur, de la repetida finca mayor), y por el Sur o derecha, con el resto de la mayor finca de que procede y que queda en poder de los vendedores. Inscrita en el tomo 315 del archivo, libro 7 de la Ametilla, folio 102, finca 896, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Granollers.»

Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera sin número puerta primera, segundo piso, el día 25 de enero del próximo año 1974, a las once horas y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las cantidades a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, cuyas posturas podrán hacerse a calidad de po-

der ceder el remate a tercero, haciéndose constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto para que pueda ser examinada con los autos, por quines deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a dichos licitadores que deberán conformarse con tales títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 9 de noviembre de 1973.—El Secretario.—3.794-3.

### CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 78/1973, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», y «Banco de Andalucía, S. A.», representados por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don José Cruz Torquemada y su esposa, doña Elisa Fidalgo Pérez, de esta vecindad, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las diez horas de día 30 de enero venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1.º Casa marcada con los números 2 y 4 de la calle Maese Luis de esta ciudad; que linda: por su derecha saliendo, con la número 6 de la misma calle, propia de la viuda de don Rafael Chaparro; por su izquierda, con la casa, sin número, de don Antonio Alguacil, y por su espalda o fondo, con casa número 65, calle San Fernando, de don Pedro de la Cruz; y ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y oficinas y disfrute de media paja de agua de los veneros de Santo Domingo de Silos. Título e inscripción a nombre de don José Cruz Fidalgo y pendiente de inscripción, nombre de los demandados, estándolo a nombre de su anterior titular en el folio 202, tomo 882 del archivo, libro 776 del Ayuntamiento de Córdoba, finca 6.883, inscripción 18.

Tipo de subasta: 5.250.000 pesetas.

2.º Casa marcada con el número diez antiguo, quince moderno, y siete novísimo

de la calle de Sevilla de esta ciudad de Córdoba, construida sobre una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados; lindando: por la derecha saliendo, con la número trece, perteneciente a los herederos de la señora Marquesa de Conde Salazar; por la izquierda, con la número diecisiete, que corresponde también a los herederos de don Joaquín Candán, ambas en dicha calle, y por la espalda, con otra número ocho en la calle de los Moros, de la propiedad de don José Soriano. Título e inscripción a nombre de don José Cruz Torquemada y su esposa, doña Elisa Fidalgo Pérez, en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 362, libro 295, folio 108, finca número 6.101, inscripción 20.

Tipo de subasta: 3.750.000 pesetas.

3.º Parcela de terreno en Alcor de la Sierra y término de Córdoba, procedente de la nombrada «La Florida», y que en adelante llevará el título de «San Rafael Arcángel»; tiene forma trapezoidal y una extensión total de tres mil novecientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados; linda: al Norte, en línea de sesenta y seis metros veinte decímetros, con finca de herederos de don José Casana Diéguez; al Este, con camino o servidumbre de acceso que arranca del carril de la Huerta de los Arcos, siendo la línea de ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, y el cual camino quedará para uso, como servidumbre, de la que se describe y de las demás que puedan segregarse; al Sur, en línea de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros, con la finca de que se segregó; y al Oeste, en línea de sesenta y seis metros treinta centímetros, también con dicha finca. Comprende terreno montuoso y tiene en la parte Sur-Este, un monumento al Arcángel San Rafael. Dentro de su perímetro existe un chalet que ocupa una superficie edificada de trescientos treinta y dos metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, y se compone en planta baja de vestíbulo, que consta de dos zonas: una a la entrada, y de la cual sale la escalera para la segunda planta, y otra, más interior que da al patio. Ambas están enlazadas. Del vestíbulo primero se pasa al departamento principal, que tiene dormitorio y cuarto de baño, y a un cuarto de aseo. La segunda parte del vestíbulo distribuye la sala de estar-comedor, la escalera de bajada al garaje; al «office», puerta de entrada a zona de servicio, un cuarto de niños y salida al patio interior. La zona de servicio se compone de cocina, despensas, dormitorio de servicio, aseo, lavadero y salida al patio de servicio. En segunda planta hay tres dormitorios y un cuarto de baño. También existe una vivienda independiente para el guarda, que se compone en planta baja de cocina, comedor y cuarto de aseo, y en segunda planta, dos dormitorios. El garaje se encuentra situado bajo parte de la terraza. Título e inscripción a nombre de don José Cruz Torquemada y su esposa, doña Elisa Fidalgo Pérez, en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 713, libro 612, folio 242 vuelta, finca número 19.247, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 3.750.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 3 de diciembre de 1973.—El Juez, Gonzalo Mendoza.—El Secretario.—14.236-C.

### DURANGO

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que por resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes don José María Iturbe Pujana, don José María Iturbe Aramburu y don José Luis Bilbao Alonso, vecinos de Basauri, titulares de la sociedad

denominada «Itúrbil» con instalaciones en Zaratamo, han sido los mismos declarados en estado de insolvencia definitiva, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922.

Al propio tiempo se hace también público que el día 17 de enero próximo venidero, a sus dieciséis horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de los acreedores, en la Secretaría de este Juzgado, el informe emitido por los Interventores y lo demás prevenido en dicha Ley.

Dado en Durango a 22 de noviembre de 1973.—El Juez, José Luis Garayo.—El Secretario, Juan José Azcuno.—14.238-C.

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 480/1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de la defensa gratuita, contra don Alberto Caballero López, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado a instancia del Banco actor, proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 31 de enero de 1969 que se describe así.

«Urbana.—Ocho, piso primero letra D, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio en Leganés en el llamado Parque de la Luz y en el denominado bloque letra B, portal número dos; ocupa una superficie aproximada de setenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza cubierta y tendadero. Linda: Por la derecha entrando, piso letra C de su misma planta y resto de finca matriz, y al frente, rellano y hueco de la escalera y piso letra A de su misma planta. Cuota: Cinco enteros once centésimas por ciento.» Es en el Registro de la Propiedad de Getafe -II- la finca número 8.606.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 320.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo expresado.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Juez, Francisco López Quintana. El Secretario.—14.252-C.

\*

Don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 85 de 1973 se siguen en este Juzgado, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrían, contra «Industrias de Géneros de Punto, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca que a continuación se expresa; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, 9, duplicado, piso tercero, se ha señalado el día 16 de enero del próximo año 1974, y hora de las doce de su mañana, siendo los bienes y condiciones, respectivamente, los siguientes:

Finca: Fábrica en término de Cieza, demarcación hipotecaria del mismo partido.

Urbana: Edificación compuesta de diferentes cuerpos o naves destinadas al servicio de la explotación que se realiza por «Industria de Géneros de Punto, S. A.», sita en la ciudad de Cieza, avenida del Caudillo, número ochenta y ocho. Ocupa una extensión superficial de ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, que es su frente, con la referida avenida del Caudillo, en línea de noventa y dos metros. Y también por el Norte, si bien en diagonal que da a Poniente, con varias casas de la población de diferentes propietarios, cauce de desagüe propia de esta finca, por medio, hoy pasillo; derecha entrando, que es el Oeste, con la calle número veintiséis; izquierda que es el Este, balsa de Zaráiche, matadero viejo, José Torres y finca de José García Espinos y calle número veintiocho, y fondo, que es el Sur, con la calle veintidós, hoy Fernando III el Santo, en línea de ciento treinta y seis metros.

Descripción de los cuerpos o naves existentes hoy en la finca que precede:

Edificación número uno: Se compone de un sótano que mide cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Una planta primera, con la misma extensión y una planta segunda que, por volar sobre el cuerpo del edificio número siete, mide quinientos treinta y ocho metros cuadrados. Cada planta es una sola nave. La edificación anteriormente registrada media cuatrocientos doce metros cuadrados, siendo esta ampliación de la ya edificada.

Edificación número dos: Compuesto de sótano, que mide ciento cuarenta y siete metros dos decímetros cuadrados, y una planta primera que tiene igual medida. Cada planta es una sola nave.

Edificio número tres: Se compone de un sótano, que mide ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados de extensión. La planta primera descansa en parte sobre la porción número seis. Cada planta es una nave. Sobre la edificación número siete, se une la uno y la tres, en primera planta de la tres y segunda planta de la uno. Figura ya declarada esta edificación de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Edificio número cuatro: Se compone de un sótano, de doscientos cuatro metros cuadrados, y una primera planta de doscientos doce metros cuadrados. Figuraba como obra declarada en el Registro con una medida de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados.

Edificio número cinco: Compuesto de sótano, que mide doscientos cincuenta y

nueve metros seis decímetros cuadrados y una primera planta de igual extensión, sin división interior.

Edificio número seis: Formado por una planta a pie llano, de ciento noventa y dos metros cuadrados.

Edificio número siete: Que es un patio cubierto, por encima del cual se unen los edificios uno y tres; mide ciento diecinueve metros cuadrados.

Edificios números ocho, nueve y diez: Formado por una sola planta de setecientos treinta y nueve metros seis decímetros cuadrados. Se halla dividido en cuatro cuerpos, que son dos grandes naves paralelas y dos locales más pequeños, en uno de los cuales están las calderas.

Figura declarado en el Registro la obra nueva de setecientos once metros sesenta decímetros cuadrados.

Edificio número once: Es un chalet de una planta, destinada a vivienda, de ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Figura declarado en el Registro de la Propiedad.

Edificio número doce: Formado por una planta de mil setecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que constituye una gran nave con algunos locales separados por tabique, y con un piso en primera planta, de noventa y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, que se numera con el doce bis.

Esta obra figuraba declarada en el Registro con una extensión de mil cuatrocientos metros cuadrados.

Edificio número trece: Formado por una nave de una sola planta de ochenta y cinco metros cuadrados, que tiene sus accesos a un gran patio de esta numeración. Para completar la descripción de la finca total se hace la relación siguiente de la parte de finca que no tiene edificación, hallándose destinada a accesos y diferentes usos: Jardín de chalet número once, que mide quinientos treinta y siete metros cuadrados, pasillo que sirve de linde con las casas de diferentes vecinos y que mide doscientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados.

Calle interior particular número catorce del plano, que queda en el centro de la finca de Norte a Sur; mide setecientos diez metros cuadrados.

Patio número trece del plano que da a las calles de Fernando III el Santo y número veintiocho; mide mil setecientos cincuenta y nueve metros catorce decímetros cuadrados.

Pasillo de entrada que da a la calle interior número catorce, da acceso a las diferentes edificaciones, mide doscientos veinticinco metros cuadrados. Este pasillo se numera en el plano con el quince.

Acceso que por la avenida del Caudillo sirve al extremo de la izquierda de la finca. Lleva el número seis y mide doscientos nueve metros cuadrados.

Solar sin cerco, junto al matadero, lleva el número dieciséis y mide ciento cuarenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan existe emplazada, con carácter permanente, la maquinaria que se relaciona en actas notariales de presencia levantadas en Cieza los días 1.º de septiembre de 1964, 1 de marzo y 26 de mayo de 1966, y 2 de marzo, 4 de abril y 9 de noviembre de 1967, bajo la fe de los Notarios de aquella ciudad don Victor Aguado Zaragoza, don Alfredo Montes Alfonso y don Luis García Guinea, números 1.404, 260, 2.546, 570, 724 y 2.963 de sus respectivos protocolos, cuyas actas se acompañaron como documentos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y obran en autos.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo, por tanto, no sólo los edificios, maquinaria e instalaciones antes relacionadas, sino también cuantas otras construcciones, maquinarias, instalaciones y demás



elementos industriales se encuentren en ella enclavados o colocados, aparezcan o no inscritos regístralmente, por disponerlo así la estipulación séptima de la escritura de préstamo.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.327.000 pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos, el 30 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días de celebrado el remate y aprobación del mismo.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1973.—El Juez, Antonio Arizmendi Ballester.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—3.791-3.

\*

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 453 de 1973 se siguen autos sobre nulidad de la inscripción de la marca «Hurraka» número 53.204, a instancia de la Entidad «Kanfort América, S. A.», contra la Entidad «Comercial Alegre, Sociedad Anónima» (Comalsa), que se encuentra en ignorado domicilio, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Madrid, a la Entidad «Comercial Alegre, S. A.» (Comalsa), demandada en citado procedimiento, para que en término de treinta días, a partir de la última publicación, se personen en citados autos y contesten la demanda y propongan prueba, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1973.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—14.251-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancias del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Juan García de Carranza, contra don Vicente y don José Almirall Matéu, con domicilio en calle Taulí, número 24, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veintidós días y tipo el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el re-

mate el día catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ejecuta y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de trescientas mil pesetas. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

Piso de la casa de la calle Taulí, número 24, de esta ciudad; inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.671, libro 514 de Sabadell, folio 119, finca 18.283, inscripción primera, y cuya descripción es: Piso alto, destinado a vivienda, de unos sesenta y seis metros cuadrados edificados. LINDA: frente, calle Taulí; derecha entrando, «Sucesora de la Cooperativa Cultura y Solidaridad»; izquierda, casa número veintiséis de la misma calle, y espalda, Juan Villá y Lorenzo Cusi.

Dado en Sabadell a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—14.354-C.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos de prevención de abintestado, número 97 de 1973, que se sigue de oficio, de doña Andresa Vallino Caballé, hija de Vicente y Josefa, natural de Mora la Nueva (Tarragona), que falleció en Zaragoza el día 17 de noviembre de 1969, en estado de viuda, sin testamento válido. De conformidad con lo establecido en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, justificando su derecho en la forma establecida en el artículo 988 de la misma Ley, bajo apercibimiento de ser declarada vacante.

Se hace saber que éste es segundo llamamiento, sin que al primero haya comparecido persona alguna.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—9.326-E.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### VALENCIA

El señor Juez Municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 1.342/1973, en virtud de denuncia formulada por José Mafía Ausina Pocovi contra Werner Peter Wagner, actualmente en ignorado paradero, sobre estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Werner Peter Wagner, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día 8 de enero próximo y hora de las nueve veinte, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 26 de noviembre de 1973.—El Secretario.—9.267-E.

\*

El señor Juez Municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 1.365/1973, en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal contra Antonio Giménez Giménez, Josefina Bermejo Giménez y Emilio Escudero Giménez y otros, actualmente en ignorado paradero, sobre amenazas y lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichos denunciados para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día 8 de enero próximo y hora de las nueve treinta, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 3 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.266-E.

\*

El señor Juez Municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 842/1973, en virtud de denuncia formulada por Francisco Pozzant Zanet contra Carmen Lobillo Partida y otros, sobre escándalo, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Carmen Lobillo Partida, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día 8 de enero próximo y hora de las nueve y diez, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 3 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.268-E.

El señor Juez Municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 1.612/1973, en virtud de denuncia formulada por Eladio Lozano Hontangas contra Francisco Campos Laza, sobre daños por rotura de cristales, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Francisco Campos Laza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Pintor Maella, número 21, el día 15 de enero próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 6 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.320-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

**MARTIN SEVILLA, Ricardo;** Artillero segundo, perteneciente al Regimiento de Artillería A. A. número 74 de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Felipe y de María, natural de Lora del Río (Sevilla), nacido con fecha 26 de mayo de 1948, soltero, de pelo castaño, cejas negras, color de pupilas marrón, nariz normal, barba poblada, boca chica, de estatura 1,165 metros y peso 51 kilogramos, el cual se encontraba en prisión preventiva en la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina de Cádiz, en razón de otra causa militar, evadiéndose de dicha Prisión Militar el día 19 de septiembre de 1973 y por cuyo motivo se le instruye la causa número 148 de 1973 por el presunto delito de quebrantamiento de prisión y evasión de presos, no existiendo hasta el momento ninguna información del lugar donde se encuentra actualmente; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Cádiz.

**BENITO CATIVO, Eduardo;** hijo de Francisco y de Paulina, natural y vecindado últimamente en Olhao (Portugal), soltero, albañil, de veinticuatro años, viste de tergal militar legionario, de estatura 1,650 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la VII Bandera del III Tercio Sahariano Don Juan de Austria en Smara (Sahara).—(2.887.)

**QUEVEDO BENITO, Francisco;** hijo de Ricardo y de Francisca, natural de Tomelloso (Ciudad Real), soltero, conductor, de veinticuatro años, de 1,70 metros de estatura, pelo rubio, cejas pobladas, ojos azules, nariz chata, barba redonda y cojea visiblemente de la pierna izquierda, domiciliado últimamente en Calpe (Alicante), apartamentos «El Dorado»; procesado por accidente náutico por una embarcación que produjo lesiones graves al súbdito francés Felipe Aillery en causa 60 de

1973; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Altea. (2.885.)

#### Juzgados civiles

**GOMEZ SAINZ, Joaquín;** de treinta y dos años, natural de Sangas de Soba, hijo de Macario y de Esperanza, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, Conde Peñalver, 92; procesado en sumario número 47 de 1972 por robo y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander.—(2.905.)

**JURGERN ZIEGLER, HAN;** de veinticinco años, hijo de Olga y de Gerahrd, casado, constructor, natural de Fischbach; encartado en diligencias previas número 334 de 1973; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(2.904.)

**GONZALEZ GONZALEZ, Fuensanta;** natural de Coín (Málaga), hija de Blas y de María, de veintinueve años, en ignorado paradero; procesada en expediente número 559 de 1973; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(2.901.)

**OTERO ROJO, José María;** de dieciocho años, soltero, electricista, hijo de Jesús y de Amparo, natural de Sisamo-Carballo, en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 45 de 1973 por conducción ilegal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(2.899.)

**MONTANER GARCIA, Juan;** natural de Barcelona, soltero, mecánico, de treinta años, hijo de José María y de María Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pujadas, 186; procesado en P. E. U. número 89 de 1972 por hurto de uso y conducción sin título; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.893.)

**DIÁZ RABASCO, Rosario;** natural de Rute, casada, sus labores, de veintiséis años, hija de Juan y de Dolores, domiciliada últimamente en Barcelona, Marqués Montroig, 75, 8.º, 1.ª; procesada en causa número 88 de 1973 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.892.)

**IVAN KOGEN, Howard;** natural de Illinois, casado, del comercio, de treinta y un años, hijo de Samuel y de May, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 74 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.891.)

**ILLA RAMIREZ, Adolfo;** natural de Barcelona, soltero, técnico industrial, de treinta y dos años, hijo de Baldomero y de María del Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 154, 6.º, 2.ª; procesado en causa número 65 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(2.890.)

**LINARES JIMENEZ, Andrés;** de treinta y nueve años, casado, hijo de Andrés y de Dolores, domiciliado últimamente en Alicante y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 72 de 1972 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(2.889.)

**CEBRIAN SANCHEZ, Luciano;** que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de Concha Espina, 5, cuyos demás datos se

ignorán; procesado en sumario número 41 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(2.917.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 144 de 1973, José Manuel Perales Corrales.—(2.935.)

El Juzgado Militar Eventual, Subinspección de La Legión, en Leganés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 261 de 1972, Antonio Laborada Ortiz.—(2.927.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 141 de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Jiménez de la Cruz.—(2.928.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 89 de 1973, Alfonso Delgado Nieto.—(2.900.)

El Juzgado de Instrucción de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 22 de 1955, José Paniagua San Vicente.—(2.898.)

El Juzgado de Instrucción de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 35 de 1954, Ildefonso Bermejo García.—(2.897.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1972, Enrique Guinart Górriz.—(2.896.)

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado Jorge Bautista Pubill.—(2.895.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 78 de 1972, José Talens Riera.—(2.894.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

El señor Juez del Juzgado Municipal de Ronda (Málaga), en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don Balbino Miguel Montes y C. O. y D. previas número 324 de 1973 por daños, seguido el procedimiento contra Dieter Gerhard Siempelkamp y el denunciante, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas número 517 de 1973, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día dieciséis de enero próximo y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Dieter Gerhard Siempelkamp, expido la presente en Ronda (Málaga) a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(3.051.)